

22 de julio de 2009

Hon. José J. Chico Vega
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico, Planificación,
Comercio, Industria y Telecomunicaciones
Cámara de Representantes

Lcda. Liz Arroyo Santoni
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 1592

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 1592. El mismo persigue disponer que todo establecimiento comercial que opere en Puerto Rico y expendá bebidas alcohólicas cuente dentro de sus facilidades con un instrumento de pruebas de aliento (breathalyzer) para medir el alcohol en el organismo de aquellas personas interesadas en hacerse el examen; y para otros fines relacionados.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico respalda aquellas iniciativas que estén dirigidas a promover la seguridad pública, la salud pública y el bienestar general de la de los puertorriqueños. Sin embargo, no podemos apoyar la imposición cargas adicionales sobre el sector empresarial. De hecho, en estos momentos, no podemos apoyar iniciativa alguna dirigida a tornar más oneroso y costoso hacer negocios en Puerto Rico.

En esencia, la exposición de motivos de la presente medida dispone que debido a las nefastas consecuencias del abuso en el consumo del alcohol, es imperativo que el Estado provea herramientas para amainar dicha situación. Estamos de acuerdo con dicha premisa. Sin embargo, la herramienta que en esta ocasión se ha elegido (el imponer que todo establecimiento comercial que opere en Puerto Rico y expendan bebidas alcohólicas cuente dentro de sus facilidades con un instrumento de pruebas de aliento para medir el alcohol en el organismo de aquellas **personas interesadas** en hacerse el examen) no es la adecuada ni cumple el propósito. Nos preguntamos... ¿Cómo es posible que se le imponga al comercio, so pena de multa, el contar con un dispositivo para medir el alcohol en el organismo, cuando la misma medida hace opcional el que el individuo haga uso del mismo o no, y cuando no existe medida alguna que le imponga esa obligación al consumidor? ¿Cómo esta medida ayudaría a minimizar los efectos del alcohol y su consumo en exceso?

El presente proyecto tiene las intenciones y los motivos más nobles, y entendemos y estamos de acuerdo con hacer todo lo que esté a nuestro alcance para salvar vidas y mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños. Sin embargo, es necesario tomar en consideración que la medida no cumple su propósito. La prevención se logra, no a través de cargas adicionales al comercio sino a través de la educación.

La evaluación que hemos hecho de la presente medida, refleja que **no existe un nexo racional entre la propuesta legislación y el problema de abuso en el consumo de alcohol** que pretende atender. Como medida de sana política pública, la Cámara de Comercio de Puerto Rico ha venido abogando por la necesidad y conveniencia de que el gobierno de Puerto Rico minimice la intervención en la actividad económica, liberalizando y simplificando la reglamentación vigente y derogando aquellas leyes y reglamentos que son anacrónicos y que reducen la capacidad productiva del país.

La premisa en la que se apoya la propuesta medida en el sentido de que les “parece que con este instrumento de prevención **podemos, un poco**, establecer controles dirigidos a concienciar desde los negocios donde se expenden las bebidas alcohólicas para que las personas tomen conocimiento de sus posibles actos”, carece de fundamentos por lo que entendemos que no es realista ni razonable el legislar para penalizar un segmento específico de nuestra economía ni de nuestra sociedad al imponerle una carga adicional. El sector comercial que será penalizado genera fuentes de empleo y paga contribuciones. Puerto Rico ya cuenta con leyes y reglamentación adecuada para atender los problemas de calidad de vida que confronta la ciudadanía. La medida propuesta, aunque guiada por buenas intenciones, tiene el efecto de crear una carga adicional en el comercio sin lograr el objetivo que trata de alcanzar.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, entendemos que existen otras alternativas, como lo es la educación, para lograr una mejor conciencia colectiva de los estragos que produce el alcohol en exceso y para lograr la prevención de los mismos.

Consideramos que es esencial que la comunidad comercial dirija en una forma positiva sus recursos, talentos, iniciativa e imaginación hacia la

solución de los problemas de la comunidad. El crecimiento integral y balanceado de Puerto Rico depende en gran medida de la atención y del esfuerzo que se le dedique a la solución de sus problemas comunales, en este caso el alto y desmedido consumo de alcohol. Es por esto que, el desarrollo de la comunidad en ocasiones requiere que las diferentes agencias de los gobiernos federales, estatales y municipales unan esfuerzos con el sector público y el privado para generar y establecer un programa de educativo y de conciencia social con valores preventivos que resulten en beneficio de nuestra comunidad y de los puertorriqueños.

Por tanto, se deben realizar las siguientes acciones para que el plan de prevención sea exitoso: (1) emprender un programa intensivo de educación sobre la responsabilidad social en torno al consumo de alcohol en exceso y sus efectos, (2) mejorar la vigilancia policiaca en las carreteras y (3) mejorar la fiscalización de la venta de alcohol a personas menores de edad.

La presente medida impone una carga muy onerosa al patrono al exigirle, so pena de multa, el contar con un dispositivo para medir el alcohol en el organismo y, además, aumenta innecesariamente el costo de hacer negocios en Puerto Rico. Medidas como éstas son las que ponen freno a la inversión privada y al desarrollo comercial y afectan adversamente la competencia.

Puerto Rico está pasando por un momento muy importante en su historia, en el cual se atraviesa por una de las más grandes crisis económicas a las cuales este país se ha enfrentado jamás. La viabilidad de nuestros comercios cada día se ve más amenazada por los continuos aumentos en el costo de hacer negocios, principalmente producto de los aumentos en el costo de energía y sus derivados. Tanto el gobierno como el sector privado están luchando por salir a flote y por lograr subsistir.

Para lograr esto se están tomando medidas drásticas en todos los sectores, incluyendo el despido masivo de empleados. Esto demuestra la situación precaria de todos los sectores de la economía. Por esta situación no podemos respaldar medida alguna que imponga más gastos y directrices al sector privado y a la economía de este país.

Por las razones antes expuestas, aún y cuando somos fieles militantes de mantener la seguridad pública, la salud pública y el bienestar general de la de los puertorriqueños, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, concluye que el P. de la C. 1592, no responde a los mejores intereses de Puerto Rico y por tanto, no apoya que se apruebe esta medida dirigida a imponerle penalidades adicionales al sector privado. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.